



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0588-2020-R-UNE

Chosica, 30 de abril del 2020

VISTO el Memorando N° 098-2020-R-UNE, del 29 de abril del 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas mediante resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de acuerdo con las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que mediante Informe N° 010-2020-UP, del 13 de enero del 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunican que, en el Año Fiscal 2020, existe previsión presupuestal para renovar los contratos bajo el Régimen Especial CAS;

Que con Memorando N° 080-2020-R-UNE, del 03 de abril del 2020, el Rector eleva a la Directora General de Administración la propuesta de contrato del Abg. Marcial CURAHUA CALLAÑAUPA, a partir del 01 de abril del 2020, de conformidad con la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 - contratación del personal directivo, en el régimen CAS;

Que mediante Memorando N° 187-2020-DIGA-UNE, del 17 de abril del 2020, la Directora General de Administración remite al Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de contrato del referido profesional con una contraprestación mensual de S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles), para que se efectivice lo pertinente;

Que con Oficio N° 0366-2020-ORH-UNE, del 20 de abril del 2020, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos refiere a la Directora General de Administración la pertinencia del contrato;

Que mediante el Oficio N° 0188-2020-DIGA-UNE, del 21 de abril del 2020, la Directora General de Administración remite al Rector el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad, a fin de garantizar su aprobación;

Que con el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0588-2020-R-UNE

Chosica, 30 de abril del 2020

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER, en vía de regularización, la contratación del Abg. Marcial CURAHUA CALLAÑAUPA, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, a partir del 01 de abril del 2020, con una contraprestación mensual de S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos y 00/100 soles), de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, con efectividad a partir del 01 de abril del 2020, al Abg. Marcial CURAHUA CALLAÑAUPA, personal contratado bajo la modalidad CAS Directivo, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal, cargo de confianza dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que las oficinas pertinentes efectúen, dentro del ámbito de su competencia, las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

ALCHA/RMGV